

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 16** *ACUERDO de 18 de julio de 2024, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por el que se declara la admisión definitiva a trámite del Permiso de Investigación denominado “Cibeles Oeste”, número D-3484-010, para recursos de la sección D) Recursos geotérmicos, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, de 80 cuadrículas mineras afectando a los términos municipales de Colmenar Viejo, Madrid y Tres Cantos, promovido por Technology Metals Europe, S. L., con NIF B67719443, y se somete a información pública su plan de restauración (Referencia: 14-0167-00070.1/2022).*

Con fecha 26 de octubre de 2022 (referencia: 75/068942.9/22), la entidad Technology Metals Europe, S. L. (NIF B67719443), presenta ante esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial solicitud del Permiso de Investigación denominado “Cibeles Oeste” para recursos de la Sección D) Recursos geotérmicos, de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, con una extensión de ochenta (80) cuadrículas mineras cuya superficie afecta a los términos municipales de Colmenar Viejo, Madrid y Tres Cantos, delimitadas por las siguientes coordenadas geográficas (datum ETRS89):

VERTICE	LONGITUD (O)	LATITUD (N)
1	3° 47' 20"	40° 38' 20"
2	3° 44' 00"	40° 38' 20"
3	3° 44' 00"	40° 35' 40"
4	3° 47' 20"	40° 35' 40"

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial, en aplicación de los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, ha acordado declarar la admisión definitiva de dicha solicitud, salvo mejor derecho, correspondiéndole el número D-3484-010 del registro minero, por lo que conforme a la vigente normativa minera se abre el oportuno período de información pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos así como la publicación del anuncio del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Estado”, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente hasta el límite de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

De conformidad con el artículo 104 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras, se somete a información pública el correspondiente plan de restauración 30 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con el artículo antes citado, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 22 de enero de 2023 (referencia 05/228244.9/23), el titular presenta el Plan de Trabajos e Inversiones; Memoria Ambiental y Medidas de Protección; Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Restauración Ambiental del Permiso de Investigación para geotermia denominado “Cibeles Oeste”, N.º 3484-010, en los términos municipales de Colmenar Viejo, Madrid y Tres Cantos.
- Tras requerimiento de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (referencia 14/015147.9/23), con fecha 27 de junio de 2023 y referencia 55/758459.9/23 el titular presenta la documentación definitiva del Plan de Trabajos e Inversiones; Me-

moria Ambiental y Medidas de Protección; Estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Restauración Ambiental del Permiso de investigación para geotermia denominado “Cibeles Oeste”, número 3484-010, en los términos municipales de Colmenar Viejo, Madrid y Tres Cantos.

- Con fecha 7 de julio de 2023 (referencia 14/019867.9/23), la Dirección General de Promoción Económica e Industrial da traslado del Plan de Restauración del Espacio Natural del Permiso de Investigación denominado “Cibeles Oeste”, número 3484-010, al Área de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para que sea informado de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Con fecha 12 de septiembre de 2023 (referencia 10/877912.9/23), la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular solicita información adicional sobre el Plan de Restauración examinado.
- Con fecha 27 de septiembre de 2023 (referencia 75/026243.9/23), se recibe la información solicitada, la cual se da traslado en fecha 11 de octubre de 2023 (referencia 14/029181.9/23) al Área de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Con fecha 18 de diciembre de 2023 (referencia 30/245259.9/23), se recibe informe de la Subdirección General de Impacto Ambiental, tras el cual la Dirección General de Promoción Económica e Industrial en fecha 28/12/2023 (referencia 14/036585.9/23) solicita al Área de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior aclaración en relación con el artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Con fecha 8 de marzo de 2024 (referencia 10/205370.9/24), la Subdirección General de Impacto Ambiental considera que ya fue emitido informe relativo al proyecto de restauración vegetal del Proyecto de Investigación para Geotermia (PIG) “Cibeles Oeste” en fecha 18 de diciembre 2023 y referencia 30/245259.9/23, conforme a los efectos del artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. En el informe de fecha 18 de diciembre 2023 y referencia 30/245259.9/23 se informa favorablemente al Plan de Restauración siempre y cuando respecto únicamente a las técnicas no invasivas (campana de exploración sísmológica) se excluyan las zonas de todos los espacios de la Red Natura 2000, los espacios naturales protegidos, los montes de régimen especial, las zonas húmedas y los embalses protegidos y se cumplan las condiciones expuestas en el mismo.
- Con fecha 22 de abril de 2024 y referencia 55/128952.9/24, ha tenido entrada en esta Dirección General los siguientes documentos adaptados en materia de protección de datos: Plan de Trabajo en Inversiones, Memoria Ambiental y Medidas de Protección, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Restauración del Permiso de investigación para geotermia denominado “Cibeles Oeste”, número 3484-010, en los términos municipales de Colmenar Viejo, Madrid y Tres Cantos, promovido por Technology Metals Europe, S. L. (B67719443). Estos documentos son copia exacta de los presentados en fecha 27 de junio de 2023 y referencia 55/758459.9/23, a excepción de los datos personales omitidos en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

El órgano competente para el otorgamiento del permiso de investigación, la autorización del proyecto de investigación y del plan de restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado plan de restauración tiene fecha 7 de mayo de 2024 y referencia 14/012669.9/24.

El proyecto de investigación, plan de restauración, informe de la autoridad ambiental y la propuesta de resolución del citado plan de restauración podrán ser consultados en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>), dentro de la ficha “Información pública en materia de Industria y Minas”.

La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de actividades cuya competencia corresponde a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria->

minas , en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, C/ Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace https://gestion.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem .

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente Acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de julio de 2024.—El Director General de Promoción Económica e Industrial, Jaime Martínez Muñoz.

(02/12.268/24)

